

Instituto de Planeación y Desarrollo
Municipal de San Nicolás de los Garza.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2019



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO**

OFICIO NO: ASEN-AGE-PL01-018/2021

ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2021

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

GDCT/APV/bdt

CONTENIDO

	Págs.
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	3
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV. Entidad objeto de la revisión	13
V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	14
VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	17
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	17
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	28
VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	30
VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	34
IX. Resultados de la revisión de situación excepcional	34
X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	34



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, por lo tanto, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría; el resultado de ésta, así como la opinión manifestada son para uso del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para la aprobación o rechazo de la Cuenta Pública.

Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables



emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas, al 15 de mayo de 2020, fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

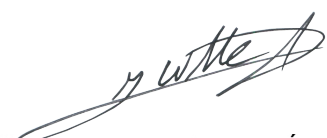
Monterrey, N.L. a 15 de enero de 2021



C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León



C.P. Eliud Roberto Garza Arizpe
Director General de Auditoría



C.P. Guillermo Domínguez Álvarez
Auditor Especial de Municipios



C.P. Armando Reyes Cortés
Director de Auditoría

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al 15 de mayo de 2020, que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador, como parte de la revisión al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo, en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.



En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó el 27 de marzo de 2020 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2019, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 3 de abril de 2020.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO \$ 1,439,269

Los Activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 34,687
Activo no circulante	1,404,582
Total	\$ <u>1,439,269</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 34,687

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 10,404
Derechos a recibir bienes o servicios	24,283
Total	\$ <u>34,687</u>

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en un fondo de caja chica y en bancos, así como, por otras cuentas por cobrar a corto plazo, provenientes del impuesto sobre nóminas pendiente de condonar por Gobierno del Estado y de deudores diversos.



ACTIVO NO CIRCULANTE

\$ 1,404,582

Los activos no circulantes corresponden a los rubros de Bienes muebles y a la Depreciación acumulada, los cuales se integran por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 1,709,864
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	11,113
Maquinaria, otros equipos y herramientas	43,500
Total de Bienes Muebles	\$ 1,764,477
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(359,895)
Total	\$ 1,404,582

PASIVO

\$ 196,301

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 196,301
Total	\$ 196,301

PASIVO CIRCULANTE

\$ 196,301

El pasivo circulante corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ISR retenido a los trabajadores	\$ 162,760
Retenciones de servicios médicos	1,126
ISR retenido a honorarios	4,500
Otras cuentas por pagar [Impuesto sobre nóminas]	27,915
Total	\$ 196,301



HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

\$ 1,242,968

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	\$ (854,278)
Resultado de ejercicios anteriores	1,473,329
Cambios en políticas contables [efecto neto del registro de los bienes muebles y su depreciación acumulada]	623,917
Total	\$ <u>1,242,968</u>

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$ 13,148,759

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2019 se detallan a continuación:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ 13,000,000
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	148,109
Otros ingresos y beneficios varios	650
Total	\$ <u>13,148,759</u>

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$ 14,003,037

Los gastos y otras pérdidas corresponden a los Gastos de funcionamiento y a Otros gastos y pérdidas extraordinarias, los cuales se clasifican según el objeto del gasto, por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
<u>Gastos de funcionamiento</u>	
Servicios personales	\$ 5,001,774
Materiales y suministros	4,128,534
Servicios generales	4,769,811
<u>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</u>	



<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	102,918
Total	\$ <u>14,003,037</u>

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones pagadas al personal, remodelación y mantenimiento de edificios, gastos de orden social y cultural y por la contratación de servicios profesionales, entre otros.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

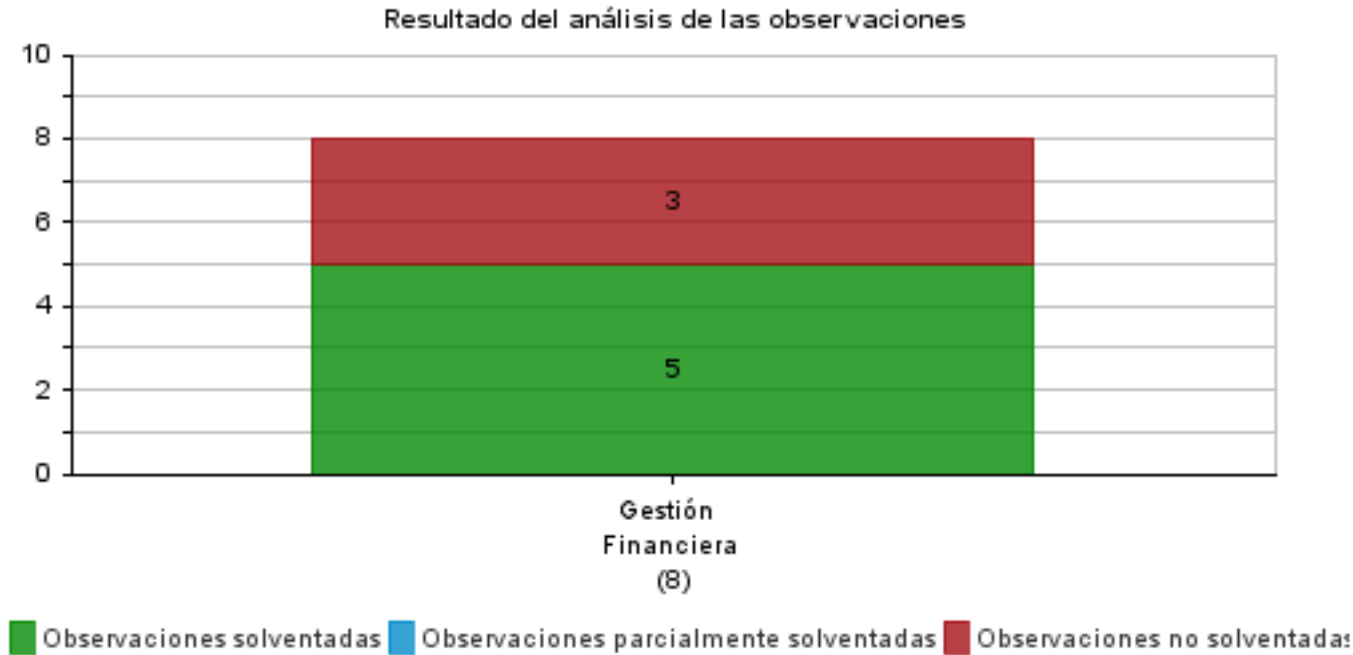
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.





GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	8	0	5	0	0	3	0	0
Total	8	0	5	0	0	3	0	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).



²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASEN, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI
3	Normativa	0	VAI
Total		0	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora

IDP.- Interposición de Denuncias Penales

IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de



lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	3				3			3	0
Total	3				3			3	0
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones	
¹	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
²	Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
³	Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
⁴	Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.
Recomendaciones	
⁵	Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
⁶	Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



IV. Entidad objeto de la revisión

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el cual fue abrogado por el nuevo Reglamento que se difundió en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2016.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 8 de su actual Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

• Auditorías programadas

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditoría 2020 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2019, presentado ante ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, se determinó practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, las siguientes auditorías:

Ente Público	Auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditoría 2020						
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisiones de situación excepcional ⁶	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

²Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³ Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴ Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisiones de situación excepcional: auditorías incorporadas al Programa Anual de Auditoría, con motivo de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado a esta entidad de fiscalización superior, o derivado de las denuncias recibidas respecto de conceptos o situaciones relativas al ejercicio fiscal en curso, o ejercicios anteriores, según corresponda, en los términos previstos en el antepenúltimo párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2020 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2019, entre las cuales se



encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2020 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2019 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2019, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2019

<u>ACTIVO</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 10,404	\$ 709,490	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 196,301	\$ 402,408
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,283	1,509,857	Total Pasivo Circulante	\$ 196,301	\$ 402,408
Total de Activo Circulante	\$ 34,687	\$ 2,219,347	Total de Pasivo	\$ 196,301	\$ 402,408
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>		
Bienes Muebles	\$ 1,764,477	\$ 537,285	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, deterioro y Amortización			Aportaciones	\$ -	\$ -
Acumulada de Bienes	(359,895)	(256,978)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activo No Circulante	\$ 1,404,582	\$ 280,307	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ (854,278)	\$ 1,177,824
			Resultado de Ejercicios Anteriores	1,473,329	295,505
			Cambios en Políticas Contables	623,917	623,917
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,242,968	\$ 2,097,246
			Total del Pasivo y Hacienda		
Total del Activo	\$ 1,439,269	\$ 2,499,654	Pública/Patrimonio	\$ 1,439,269	\$ 2,499,654

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 148,109	\$ 191,692
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	13,000,000	5,900,000
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	650	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 13,148,759	\$ 6,091,692
<u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u>		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$ 5,001,774	\$ 2,303,391
Materiales y Suministros	4,128,534	41,685
Servicios Generales	4,769,811	2,538,488
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	102,918	30,304
Provisiones	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 14,003,037	\$ 4,913,868
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ (854,278)	\$ 1,177,824

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, son los que se indican a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 1,439,269
b) Pasivo	196,301
c) Hacienda Pública/Patrimonio	1,242,968
d) Ingresos y Otros Beneficios	13,148,759
e) Gastos y Otras Pérdidas	14,003,037

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$ 1,439,269

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 34,687
Activo no circulante	1,404,582
Total	\$ <u>1,439,269</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 34,687

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 10,404
Derechos a recibir bienes o servicios	24,283
Total	\$ <u>34,687</u>

Efectivo y equivalentes \$ 10,404

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 9,999
Bancos/tesorería	405
Total	\$ <u>10,404</u>



Efectivo \$ 9,999

Esta cuenta se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores, al cual se le práctico arqueó.

Bancos/tesorería \$ 405

Corresponde a los saldos contables de dos cuentas bancarias de cheques, de las cuales se revisaron sus conciliaciones al 31 de diciembre de 2019, confrontando sus saldos con los respectivos estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por las instituciones de crédito.

Derechos a recibir bienes o servicios \$ 24,283

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 27,915
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	(3,632)
Total	\$ <u>24,283</u>

Cuentas por cobrar a corto plazo \$ 27,915

Se integra esta cuenta por el Impuesto sobre nóminas pendiente de condonarse por Gobierno del Estado.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$ (3,632)

Este saldo corresponde a préstamos al personal por \$300 y a un concepto de diversos de naturaleza acreedora por \$(3,932).

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 1,404,582

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles	\$ 1,764,477
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(359,895)
Total	\$ <u>1,404,582</u>



Bienes muebles

\$ 1,764,477

Este rubro se integra por los conceptos de adquisiciones siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Muebles de oficina y estantería	\$ 1,294,228
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	415,636
Otros equipos	43,500
Cámaras fotográficas y de video	11,113
Total	\$ <u>1,764,477</u>

Los Bienes muebles se registraron a su valor histórico, para su revisión, por las adquisiciones realizadas en el año 2019, se verificaron las pólizas de cheque y su documentación comprobatoria en su totalidad, de las cuales selectivamente se inspeccionaron físicamente y se comprobó su registro en el patrimonio del Instituto.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

\$ (359,895)

Este rubro corresponde a la depreciación acumulada de los Bienes muebles y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada de ejercicios anteriores	\$ (147,239)
Depreciación acumulada del 2015	(29,456)
Depreciación acumulada del 2016	(22,593)
Depreciación acumulada del 2017	(28,604)
Depreciación ejercicio 2018	(29,085)
Depreciación ejercicio 2019	(102,918)
Total	\$ <u>(359,895)</u>

Se verificaron selectivamente los cálculos de la depreciación, la cual se determina aplicando el método de línea recta.

b) PASIVO

\$ 196,301

Se integra por el grupo del Pasivo Circulante.



PASIVO CIRCULANTE**\$ 196,301**

Corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ISR retenido a los trabajadores	\$ 162,760
Retenciones de servicios médicos	1,126
ISR retenido por honorarios	4,500
Otras cuentas por pagar (Impuesto sobre nóminas)	27,915
Total	\$ <u>196,301</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria y en relación a los otros conceptos por pagar se comprobó con la evidencia documental que acreditara su registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**\$ 1,242,968**

Se clasifica por la Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por los rubros siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (854,278)
Resultado de ejercicios anteriores	1,473,329
Cambios en políticas contables (efecto neto del registro de los bienes muebles y su depreciación acumulada)	623,917
Total	\$ <u>1,242,968</u>

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**\$ 13,148,759****Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos**

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando las facturas expedidas por los ingresos obtenidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.



Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2019 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2019 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2018:

<u>Rubro</u>	<u>Ingresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2019</u>	<u>%</u>	<u>2018</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 13,000,000	99	\$ 6,029,131	99	\$ 6,970,869	116
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	148,109	1	62,561	1	85,548	137
Otros ingresos y beneficios varios	650	-	-	-	650	100
Total	\$ <u>13,148,759</u>	<u>100</u>	\$ <u>6,091,692</u>	<u>100</u>	\$ <u>7,057,067</u>	<u>116</u>

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos rubros, y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES \$ 13,000,000

Este rubro representa el 99% de los ingresos totales y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ministraciones municipales	\$ 13,000,000
Total	\$ <u>13,000,000</u>

Ministraciones municipales \$ 13,000,000

En este concepto se registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra



las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS
DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$ 148,109

Este rubro representa el 1% de los ingresos totales y se integra por el subsidio otorgado por Gobierno del Estado sobre la totalidad del impuesto del 3% sobre nóminas.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS \$ 650

Este rubro corresponde a una deducción de nómina en el mes de agosto a un empleado, derivado de un faltante en el fondo de caja chica.

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS \$ 14,003,037

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación, se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2019 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2018:

<u>Rubro</u>	<u>Egresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2019</u>	<u>%</u>	<u>2018</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 5,001,774	36	\$ 2,303,391	47	\$ (2,698,383)	(117)
Materiales y suministros	4,128,534	29	41,685	1	(4,086,849)	(9,804)
Servicios generales	4,769,811	34	2,538,488	51	(2,231,323)	(88)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	102,918	1	30,304	1	(72,614)	(240)
Total	\$ <u>14,003,037</u>	<u>100</u>	\$ <u>4,913,868</u>	<u>100</u>	\$ <u>(9,089,169)</u>	<u>(185)</u>



A continuación, se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Rubro y Objeto del Gasto, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

SERVICIOS PERSONALES

\$ 5,001,774

Los Servicios personales representan el 36% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Sueldos base al personal permanente	\$ 3,366,068	67	\$ 877,440	26
Honorarios asimilables a salarios	866,588	18	852,340	98
Gratificación de fin de año	613,630	12	597,715	97
Primas vacacionales	89,488	2	78,500	88
Indemnizaciones	66,000	1	66,000	100
Total	\$ <u>5,001,774</u>	<u>100</u>	\$ <u>2,471,995</u>	<u>49</u>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, asimismo, de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como, entrevistas y visitas a las áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$ 4,128,534

Los Materiales y suministros representan el 29% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Remodelación y mantenimiento de edificios	\$ 3,560,363	86	\$ 3,349,349	94
Productos alimenticios para personas	267,398	6	136,686	51
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	75,343	2	47,290	63
Refacciones y accesorios menores de edificios	68,174	2	56,193	82
Materias, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	47,721	1	34,629	73



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Material de limpieza	35,994	1	21,781	61
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,024	1	21,998	73
Combustibles, lubricantes y aditivos	20,600	1	10,200	50
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	14,296	-	6,148	43
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,132	-	4,292	60
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,489	-	-	-
Total	\$ 4,128,534	100	\$ 3,688,566	89

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por las erogaciones de combustibles, se revisaron las bitácoras de control que registran el suministro a los vehículos oficiales.

SERVICIOS GENERALES

\$ 4,769,811

Los Servicios generales representan el 34% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Gastos de orden social y cultural	\$ 2,718,788	57	\$ 1,754,321	65
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información	1,290,454	27	1,042,600	81
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	367,140	8	218,080	59
Impuestos y derechos	148,109	3	148,109	100
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	63,162	1	58,000	92
Exposiciones	59,234	1	59,234	100
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	29,587	1	29,587	100
Telefonía tradicional	29,289	1	18,828	64
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	26,823	1	12,686	47
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,196	-	5,626	37
Gas	12,380	-	4,266	34
Servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de Información	4,902	-	3,712	76
Servicios financieros y bancarios	3,364	-	3,364	100
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	892	-	-	-
Seguro de bienes patrimoniales	230	-	230	100
Diversos	261	-	-	-
Total	\$ 4,769,811	100	\$ 3,358,643	70

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por algunos eventos cuyas erogaciones se registran en el concepto de Gastos de orden social y cultural, se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la



difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$ 102,918

Los Otros gastos y pérdidas extraordinarias representan el 1% de los egresos totales y corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes (Bienes muebles), de la cual se revisaron sus cálculos.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2019, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Importe Variación</u>	<u>%</u>
<u>INGRESOS</u>				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 13,000,000	\$ 13,000,000	\$ -	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración				
Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	148,109	180,000	(31,891)	(18)
Otros ingresos y beneficios varios	650	120,000	(119,350)	(99)
Total	\$ <u>13,148,759</u>	\$ <u>13,300,000</u>	\$ <u>(151,241)</u>	<u>(1)</u>
<u>EGRESOS</u>				
Servicios personales	\$ 5,001,774	\$ 6,000,000	\$ 998,226	17
Materiales y suministros	4,128,534	2,468,068	(1,660,466)	(67)
Servicios generales	4,769,811	4,831,932	62,121	1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	300,000	300,000	100
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	102,918	-	(102,918)	-
Total	\$ <u>14,003,037</u>	\$ <u>13,600,000</u>	\$ <u>(403,037)</u>	<u>(3)</u>

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente



Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quien fungió como tal en el periodo objeto de la revisión y dejó de desempeñar dicho cargo, mediante los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM08-AF266/2020-TE	Director General del Instituto [en adelante Ente Público]	Presentó respuesta el 13 de enero de 2021.
<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el periodo objeto de revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM08-AF042/2020-EX	Director General del Instituto [en adelante Extitular]	Presentó respuesta el 14 de enero de 2021, adhiriéndose a las justificaciones y aclaraciones formuladas por el Director General del Instituto.

En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por; el ente público por conducto de su titular, bajo el rubro "**Del Ente Público**", y por quien se desempeñó como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "**Del Extitular**"; y, por último, el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

Ley de Disciplina Financiera

1. Se revisó el cumplimiento de las obligaciones de publicación e integración de Cuenta Pública que le imponen a los entes fiscalizados los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos, a que hace referencia la Ley



de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de los artículos 4, 5, 18 y vigésimo transitorio de la citada Ley, y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2016, observando lo siguiente:

a) Obligaciones de integración de Cuenta Pública

En la Cuenta Pública 2019 presentada al H. Congreso del Estado y remitida el 3 de abril de 2020 para su revisión y evaluación a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, no se incluyeron los Formatos 7, relativos al de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos y el de Resultados de Egresos, así como, el Formato 8 denominado Informe sobre Estudios Actuariales; ni se integró la Guía de Cumplimiento correspondiente, contraviniendo lo dispuesto en el apartado "Publicación y Entrega de Información" puntos 8 y 9, en correlación con el Anexo 4, en su inciso b), de los referidos CRITERIOS.

b) Obligaciones de publicación

En la consulta efectuada el día 7 de agosto 2020, al portal de internet <https://www.inpladem.gob.mx/contabilidad-gubernamental-2019.html>, se advirtió que éste Ente Público ha sido omiso en difundir los formatos 7 y 8, nombrados en el párrafo anterior, así como la referida Guía, de conformidad a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, documentos especificados en los anexos 1 y 3 de los citados CRITERIOS, incumpliendo con lo dispuesto en los puntos 8 y 9 de los invocados CRITERIOS emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y artículos 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 70, fracciones XXI y XXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 95, fracciones XXII y XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público y Extitular

"a) y b) En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades."



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y Extitular, que consiste en copia fotostática certificada de un oficio que emite el Director General al Director Administrativo, donde le solicita llevar a cabo las acciones y mecanismos de control con el objetivo de no incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa lo observado, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo establecido en los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

NORMATIVIDAD

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

2. Durante la auditoría, no se localizó evidencia documental de que el Instituto haya dado cumplimiento a la obligación de constituir el Comité y las Unidades de Transparencia, órganos responsables al interior del Ente Público de garantizar el acceso y difusión de su información, en contravención a lo dispuesto en los artículos 23 y 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público y Extitular

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y Extitular, que consiste en copia fotostática certificada de un oficio que emite el Director General al Director Administrativo, donde le solicita llevar a cabo las acciones y mecanismos de control con el objetivo de no incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su



respuesta, se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos mencionados, en relación a la obligación de constituir el Comité y la Unidades de Transparencia.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

3. Durante el desarrollo de las diligencias de fiscalización implementadas en los domicilios que ocupan las oficinas de las dependencias y unidades administrativas del Ente Público, se advirtió que este no ha habilitado para sus madres trabajadoras, un espacio privado, digno, higiénico y cálido, para que éstas puedan amamantar, realizar el procedimiento de extracción de leche y conservación, en contravención a lo establecido en los artículos 64, fracción II, de la Ley General de Salud, y 1, 12, fracción II y 15, de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público y Extitular

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el Director General a las áreas correspondientes para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y Extitular, que consiste en copia fotostática certificada de un oficio que emite el Director General al Director Administrativo, donde le solicita llevar a cabo las acciones y mecanismos de control con el objetivo de no incurrir en irregularidades en futuras fiscalizaciones, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información documental exhibida en su respuesta, se acredita el incumplimiento a lo establecido en los fundamentos señalados, en relación a la falta de habilitar para las madres que laboran para el Instituto, un espacio privado, para que éstas puedan amamantar o se realicen el procedimiento de extracción de leche para su conservación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la cuenta pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuenta Públicas de ejercicios anteriores

Como resultado de los procesos de fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, promueve las acciones y recomendaciones, con el propósito de que las mismas sean atendidas por las autoridades competentes.

En el presente Informe del Resultado, se expone en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León con corte al 23 de diciembre de 2020, la *situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza*, resultante de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.

I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2017 Y 2018

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2017	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2



CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2018	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

VAI

Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2017	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	2
	Total	2
2018	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	2
	Total	2



A. Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2017	En trámite	0
	Concluido	2
	Total	2
2018	En trámite	0
	Concluido	2
	Total	2

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2017	ASENL-VAI-CP2017-DM08-057/22018	2	El Director de Contratos y Normatividad informa que se determinó inexistencia de responsabilidad administrativa	Concluido	No aplica		
TOTAL DE OBSERVACIONES		2					
2018	ASENL-VAI-CP2018-DM08-057/2019	2	El Director de Contratos y Normatividad informa que se determinó inexistencia de responsabilidad administrativa	Concluido	No aplica		
TOTAL DE OBSERVACIONES		2					

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.



C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León



C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ
Auditor Especial de Municipios



C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE
Director General de Auditoría



C.P. ARMANDO REYES CORTÉS
Director de Auditoría (Gestión Financiera)